

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

3157 Resolución de 21 de febrero de 2011, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra Personal Estatutario Fijo A don Antonio Luis Navarro Garrido tras haber sido seleccionado al amparo de la Base Específica Decimoquinta de la Resolución de 12 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía Ortopédica y Traumatología por el procedimiento de consolidación (BORM 28.11.2008).

Antecedentes

1.º) Mediante Resolución de 12 de noviembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 28.11.2008), se convocaron pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Ortopédica y Traumatología del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación.

La base específica 15 de la citada convocatoria establece:

“Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables”.

2.º) Con fecha 25 de mayo de 2010, fue publicada la Resolución del Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas que aprobó la relación de aspirantes seleccionados.

3.º) A su vez, y en esa misma fecha, fue publicada la Resolución del mismo Tribunal por la que se aprobó la relación complementaria con los aspirantes que habían superado la fase de oposición y no resultaron seleccionados.

4.º) A la vista de ello, por Resolución de 22 de noviembre de 2010 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 29.11.2010), los aspirantes que finalmente habían resultado seleccionados fueron nombrados Personal Estatutario Fijo en la citada categoría/opción estatutaria.

5.º) Posteriormente, uno de los aspirantes incluidos en la citada resolución manifestó su voluntad de renunciar al nombramiento obtenido. Dicha renuncia fue aceptada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.º) Como consecuencia de ello, procede nombrar personal estatutario fijo de la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Ortopédica y Traumatología, al aspirante al que le corresponde por el orden de puntuación establecido en la relación complementaria aprobada por el Tribunal,

una vez que ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo a don Antonio Luis Navarro Garrido, DNI 27265848S, y NRPE ST27265848A, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Cirugía Ortopédica y Traumatología, para un puesto en el Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla, con carácter definitivo, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria, por el procedimiento de consolidación, que fueron convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de noviembre de 2008 (BORM 28.11.2008).

Segundo.- La interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del citado puesto de trabajo.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia del Área de Salud del Altiplano, a la que se encuentra asignado el puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrán de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE n.º 83 de 6.4.1979).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.2.b) de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Murcia, 21 de febrero de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.